

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que el secuestre presentó una solicitud referente a la medición del inmueble, objeto de almoneda.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo
Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00540 00

RECHAZA DE PLANO

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se observa que la solicitud presentada por el secuestre deberá ser despachada de forma desfavorable por las siguientes razones:

- El auxiliar de la justicia no se constituye en una parte que pueda intervenir en el proceso.
- El secuestre, no es la persona idónea para establecer la medición o metraje del predio objeto de almoneda.
- Los reparos frente a este tópico debieron haberse suscrito al momento de controvertirse el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.
- El secuestre refiere a haber realizado la medición del predio con un dron, medio inexacto, para proceder de tal forma.

En consecuencia, de lo indicado, la solicitud presentada por el secuestre será rechazada de plano por ser improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcb3af28749dcee85d6dcb73f04794aeca26e52a2754aba575e302337412836**

Documento generado en 17/08/2022 11:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>